

Señor Juez
VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Radicación Nro. 11001-31-10-025-2019-00692-00

Referencia: **SUCESIÓN** de los causantes **LUIS VICENTE CHIVARA Y ROSA BELEN GAITAN DE CHIVARA**

Asunto: **TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES**

JUAN JOSE QUIROGA UMAÑA CON C.C. Nro. 17.167.046 de Bogotá, Abogado con T.P. 32.488 del C.S.J. mayor de edad con domicilio y residencia en Bogotá D.C. como apoderado de los herederos interesados **BLANCA OLGA CHIVARA GAITAN, ANA BEATRIZ CHIVARA GAITAN , MIRYAM CHIVARA GAITAN, LUIS JAIRO CHIVARA GAITAN Y DORA ESPERANZA CHIVARA GAITAN** en su calidad de hijos y herederos , y de conformidad con lo dispuesto por el auto de fecha 26 de noviembre de 2021 y en obediencia al auto de fecha 23 de marzo de 2022, notificado en estado Nro.15 del 24 de marzo de 2022, que me ordena así.. deberá liquidarse la sociedad conyugal, y de esta forma formar las hijuelas por heredero y causante...” dentro del término legal presento a su consideración y a la de los herederos, presento el Trabajo de partición y adjudicación que se me encomendó, en la siguiente forma:

1.-Los ciudadanos **LUIS VICENTE CHIVARA Y ROSA BELEN GAITAN DE CHIVARA** contrajeron matrimonio el 27 de agosto de 1949 en Bogotá.

2.-Del matrimonio nacieron los siguientes hijos: **BLANCA OLGA CHIVARA GAITAN, ANA BEATRIZ CHIVARA GAITAN, MIRYAM CHIVARA GAITAN, LUIS JAIRO CHIVARA GAITAN Y DORA ESPERANZA CHIVARA GAITAN**

3.- **ROSA BELEN GAITAN DE CHIVARA** murió el 31 de diciembre de 1978 en Bogotá donde fue su último domicilio en la cual por ministerio de la ley se defirió la herencia a quienes por normas de la misma ley están llamados a recogerla, en este caso a sus hijos.

4.-El señor **LUIS VICENTE CHIVARA**, murió en la ciudad de Bogotá D.C. el día 03 de agosto de 2019 donde fue su último domicilio fecha en la cual por ministerio de la ley se defirió la herencia a quienes por normas de la misma ley están llamados a recogerla, en este caso a sus hijos.

5.- Se trata de una sucesión intestada, no habiendo existido testamento, ni donaciones, los bienes de los causantes, se repartirán por partes iguales entre los legitimarios en la proporción legal.

6.-En esta liquidación no se tendrá en cuenta el pasivo por servicios funerarios, gastos de publicaciones, honorarios de apoderado y gastos que demande el trámite judicial, en virtud de que fueron pagados proporcionalmente por los interesados.

7.- En vigencia de la sociedad conyugal se adquirió el bien indicado en acervo hereditario.

8.-Mediante auto de fecha 22 de octubre de 2019 se admitió la demanda y se declaró abierto y radicado en su despacho el proceso de sucesión doble intestado de. - **LUIS VICENTE CHIVARA Y ROSA BELEN GAITAN DE CHIVARA** y reconocidos los herederos.

9.-El 28 de septiembre de 2020 a la 1.30 p.m. se llevó a cabo la audiencia virtual de inventarios y avalúos, dentro de la audiencia se dictó auto aprobatorio de los Inventarios y Avalúos que a continuación se indica.

10.-Mediante auto de fecha 26 de noviembre de 2021 Notificado en Estado Nro.68 del 29 de noviembre de 2021 se decretó la partición de los bienes herenciales, y fue designado como partidor de los bienes que conforman la masa sucesoral al abogado JUAN JOSE QUIROGA UMAÑA y se le concedió el término de 20 días para efectos de presentar el trabajo de partición.

11.-Por medio de auto de fecha 23 de marzo de 2022 notificado en estado Nro.15 del 24 de marzo de 2022 el Juzgado dijo lo siguiente: “Estando el proceso para decidir lo que corresponda a la aprobación del trabajo de partición, se observa que se trata de la sucesión doble e intestada de los cónyuges LUIS VICENTE CHIVARA y ROSA BELEN GAITAN DE CHIVARA , por lo tanto , previo a la adjudicación , deberá liquidarse la sociedad conyugal , y de esta forma formar las hijuelas por heredero y causante “.

ACERVO HEREDITARIO

Según los inventarios y el avalúo, el monto del activo es de :

ACTIVO

PARTIDA UNICA : El cien por ciento (100%) del derecho real de dominio sobre una casa de habitación junto con el lote de terreno sobre él construida distinguido con la dirección Carrera 70 A Nro., 3 A-26, situado en la localidad de Kennedy, Distrito Capital de Bogotá, , en el Barrio LAS AMERICAS (hoy llamado Marsella) , distinguido con el número 3 de la Manzana L-14 con una cabida de 298,60 varas cuadradas ,comprendido dentro de los siguientes linderos: OCCIDENTE : en longitud de 9,10 metros con la Transversal 70 A , por el NORTE : en 21,00 metros con el lote de terreno número 4 de la Manzana L-14 ; por el ORIENTE : en 9,10 con el lote número 18 de la misma manzana y por el SUR: en 21.00 metros con el lote número 2 de la manzana en referencia y encierra.

De acuerdo a la certificación Catastral tiene la siguiente ficha : Numero e Propietario 1 .- Nombre y apellidos LUIS VICENTE CHIVARA QUIROGA .Tipo de documento C Numero de documento 2507882; %de copropiedad 100 ; Calidad de inscripción N ;Total Propietarios 1 ;Documentos soporte de inscripción : Tipo 6; numero 1274; fecha 15/04/1970 ;Ciudad :Bogotá ; Despacho :08 ; Matricula Inmobiliaria:050S00293554; Información Física : Dirección principal donde se encuentra instalada su placa domiciliaria : KR 70 A 3 A 26 –Código postal 110831; Dirección Secundaria : aquella que esta sobre una fachada distinta a la dirección oficial : KR 70 A 3 A 24 ; Direccione Anterior : TV 70 A 3 A 26. Código de Sector Catastral : 004501 19 04 000 00000; Cedula Catastral : U D 3 A T70BIS 13 ; CHIP :AAA00400LMR; Numero Predial Nal:110010145080100100190004000000000;Destino Catastral :01 Residencial .ESTRATO 3 ; Tipo de Propiedad :Particular ; Uso : 001 HABITACION MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH .Total área de terreno (m2): 189.70; Total área de construcción (M2) 297.30 ; Información Económica : Avalúo Catastral : año :2017:\$296.588.000.oo ; año 2018 :\$374.946.000.oo; año 2019 :\$369.104.000.oo ; año 2020 :\$406.705.000.oo

TRADICION: Este inmueble fue adquirido en vigencia de la sociedad conyugal, por el hoy causante LUIS VICENTE CHIVARA QUIROGA por compra hecha a INVERSONES RICO LTDA mediante Escritura Pública Nro. 2376 del 18 de agosto de 1966 de la Notaría (8) Octava de Bogotá, Inscrita en la Anotación Nro. 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. 50S -293554 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

El bien inmueble relacionado en el Inventario de los Bienes Relictos , tiene un .Avalúo Catastral para el año 2020 de \$406.705.000.oo que por mandato del artículo 489 C.G.P reenvía al artículo 444 C.G.P, que en el numeral 4 dice “En tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta (50%) por ciento “: Entonces el 50% del \$406.705.000 es \$203.352.500.oo que sumado \$406.705.000 arroja un total de avalúo del único bien relicto por **\$ 610.057.500.oo SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS Mcte.**

Este inmueble se inventaría por la suma de **\$ 610.057. 500.oo SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS Mcte.** (De acuerdo a lo ordenado en el artículo 444 el C.G.del P..)

TOTALIDAD ACTIVO INVENTARIADO \$ 610.057. 500.oo Moneda corriente.

PASIVO

No existen pasivos de esta liquidación por tanto es ...\$-0

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Del monto del acervo bruto inventariado, o se dé la suma de \$610.057.500.oo deduzco los gananciales correspondientes a cada uno de los causantes , estimados en la mitad(50%) para el causante LUIS VICENTE CHIVARA o sea la suma de \$305.028.750.oo y la otra mitad (50%) para la causante ROSA BELEN GAITAN DE CHIVARA o sea la suma de \$305.028.750.oo, y las hijuelas quedan integradas así:

Distribución (Hijuelas)

Hijuela de LUIS VICENTE CHIVARA (causante)

Por su mitad de gananciales:

Ha de haber \$305.028. 750.oo

Se integra y paga así: Con el cincuenta (50%) del derecho de cuota real de dominio sobre el inmueble lote de terreno con la edificación existente , distinguido con la dirección Carrera 70 A Nro, 3 A-26, situado en la localidad de Kennedy, Distrito Capital de Bogotá, , situado el Barrio LAS AMERICAS (hoy llamado Marsella) , distinguido con el número 3 de la Manzana L-14 con una cabida de 298,60 varas cuadradas ,comprendido dentro de los siguientes linderos: OCCIDENTE : en longitud de 9,10 metros con la Transversal 70 A , por el NORTE : en 21,00 metros con el lote de terreno número 4 de la Manzana L-14 ; por el ORIENTE : en 9,10 con el lote número 18 de la misma manzana y por el SUR: en 21.00 metros con el lote número 2 de la manzana en referencia y encierra. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por el hoy causante LUIS VICENTE CHIVARA por compra hecha a INVERSONES RICO LTDA mediante Escritura Pública Nro. 2376 del 18 de agosto de 1966 de la Notaría (8) Octava de Bogotá , Inscrita en la Anotación Nro. 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. 50S -293554 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur. Cedula Catastral: U D 3 A T70BIS 13;

CHIP: AAA00400LMR; Numero Predial
Nal:110010145080100100190004000000000

Hijuela de ROSA BELEN GAITAN DE CHIVARA (causante)

Por su mitad de gananciales:

Ha de haber \$305.028. 750.00

Se integra y paga así: Con el cincuenta (50%) del derecho de cuota de dominio sobre el inmueble lote de terreno con la edificación existente , distinguido con la dirección Carrera 70 A Nro, 3 A-26, situado en la localidad de Kennedy, Distrito Capital de Bogotá, , situado el Barrio LAS AMERICAS (hoy llamado Marsella) , distinguido con el número 3 de la Manzana L-14 con una cabida de 298,60 varas cuadradas ,comprendido dentro de los siguientes linderos: OCCIDENTE : en longitud de 9,10 metros con la Transversal 70 A , por el NORTE : en 21,00 metros con el lote de terreno número 4 de la Manzana L-14 ; por el ORIENTE : en 9,10 con el lote número 18 de la misma manzana y por el SUR: en 21.00 metros con el lote número 2 de la manzana en referencia y encierra. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por el hoy causante LUIS VICENTE CHIVARA por compra hecha a INVERSONES RICO LTDA mediante Escritura Pública Nro. 2376 del 18 de agosto de 1966 de la Notaría (8) Octava de Bogotá , Inscrita en la Anotación Nro. 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. 50S -293554 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Cedula Catastral : U D 3 A T70BIS 13 ; CHIP :AAA00400LMR; Numero Predial Nal:110010145080100100190004000000000

LIQUIDACION DE LA SUCESIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA HERENCIA

Del monto del acervo bruto, o sea de la suma de \$610.057. 500.00 se liquidó la sociedad conyugal en sus gananciales y se conformaron las hijuelas de los causantes en un 50% cincuenta por ciento cada una, a saber, la Hijuela de LUIS VICENTE CHIVARA (causante) en \$305.028. 750.00 y la Hijuela de ROSA BELEN GAITAN DE CHIVARA (causante) en \$305.028. 750.00. y así como el auto del 23 de marzo de 2022 ordenó "..., deberá liquidarse la sociedad conyugal, y de esta forma formar las hijuelas por heredero y causante", entonces la adjudicación de la herencia queda de la siguiente manera:

Como son CINCO (5) los hijos que tienen derecho a participar en la sucesión de la referencia, con iguales derechos y proporciones a cada uno, en consecuencia, la liquidación de los bienes es como sigue: De la hijuela de Gananciales que dejó el causante LUIS VICENTE CHIVARA son \$305.028. 750.00 equivalente al 50% y de la hijuela de Gananciales que dejó la causante ROSA BELEN GAITAN DE CHIVARA son \$305.028. 750.00 equivalente al otro 50%,

De los gananciales del causante LUIS VICENTE CHIVARA cuyo 50% de derechos de **gananciales dividido por (5) cinco hijos , a cada uno le corresponde \$61.005.750.00 equivalente al 10% del derecho de cuota real de dominio sobre el inmueble relacionado en el acervo hereditario. De los gananciales de ROSA BELEN GAITAN DE CHIVARA** cuyos 50% de derechos de **gananciales dividido por (5) cinco hijos , a cada uno le corresponde \$61.005.750.00 equivalente al 10% del derecho de cuota real de dominio sobre el inmueble relacionado en el acervo hereditario.**

1)Legítima de La heredera BLANCA OLGA CHIVARA GAITAN: el 10% le corresponde \$61.005.750.00 proveniente de su causante LUIS VICENTE CHIVARA Y 10% le corresponde \$61.005.750.00 proveniente de su causante ROSA BELEN GAITAN DE CHIVARA que sumadas las dos partidas son \$122.011.500.00

equivalente a EL 20% de derecho de cuota real de dominio en común y proindiviso sobre el inmueble inventariado.

2) Legítima de La heredera ANA BEATIZ CHIVARA GAITAN: el 10% le corresponde \$61.005. 750.oo proveniente de su causante LUIS VICENTE CHIVARA Y el 10% le corresponde \$61.005. 750.oo proveniente de su causante ROSA BELEN GAITAN DE CHIVARA que sumadas las dos partidas son \$122.011. 500.oo equivalente a EL 20% de derecho de cuota real de dominio en común y proindiviso sobre el inmueble inventariado.

3) Legítima de La heredera MIRYAM CHIVARA GAITAN: el 10% le corresponde \$61.005. 750.oo proveniente de su causante LUIS VICENTE CHIVARA Y el 10% le corresponde \$61.005. 750.oo proveniente de su causante ROSA BELEN GAITAN DE CHIVARA que sumadas las dos partidas son \$122.011. 500.oo equivalente a EL 20% de derecho de cuota real de dominio en común y proindiviso sobre el inmueble inventariado.

4) Legítima del heredero LUIS JAIRO CHIVARA GAITAN: el 10% le corresponde \$61.005. 750.oo proveniente de su causante LUIS VICENTE CHIVARA Y el 10% le corresponde \$61.005. 750.oo proveniente de su causante ROSA BELEN GAITAN DE CHIVARA que sumadas las dos partidas son \$122.011. 500.oo equivalente a EL 20% de derecho de cuota real de dominio en común y proindiviso sobre el inmueble inventariado.

5) Legítima de La heredera DORA ESPERANZA CHIVARA GAITAN: el 10% le corresponde \$61.005. 750.oo proveniente de su causante LUIS VICENTE CHIVARA Y el 10% le corresponde \$61.005. 750.oo proveniente de su causante ROSA BELEN GAITAN DE CHIVARA que sumadas las dos partidas son \$122.011. 500.oo equivalente a EL 20% de derecho de cuota real de dominio en común y proindiviso sobre el inmueble inventariado..

SUMA IGUALES: \$610.057. 500.oo Cmte. .100%..... \$610.057. 500.oo .100%

DISTRIBUCIÓN HIJUELAS

1) HIJUELA DE LA HEREDERA: **BLANCA OLGA CHIVARA GAITAN** con c.c.41.513.800

Por su legítima: Para pagarle: equivalente al 10% es decir con \$61.005. 750.oo, proveniente de su causante LUIS VICENTE CHIVARA Y equivalente al 10% es decir con \$61.005. 750.oo proveniente de su causante ROSA BELEN GAITAN DE CHIVARA que sumadas las dos partidas son \$122.011. 500.oo equivalente a EL 20% de derecho de cuota real de dominio en común y proindiviso sobre el inmueble inventariado.

Ha de haber: 20% derecho de cuota real de dominio, \$122.011. 500.oo

Se integra y paga así : con el Veinte (20%) por ciento del derecho de cuota real de dominio y posesión real sobre el 100% en que se considera dividido el inmueble que pertenecía a los causante en el inmueble una casa de habitación junto con el lote de terreno sobre él construida distinguido con la dirección Carrera 70 A Nro, 3 A-26, situado en la localidad de Kennedy, Distrito Capital de Bogotá, , situado el Barrio LAS AMERICAS (hoy llamado Marsella) , distinguido con el número 3 de la Manzana L-14 con una cabida de 298,60 varas cuadradas ,comprendido dentro de los siguientes linderos: OCCIDENTE : en longitud de 9,10 metros con la Transversal 70 A , por el NORTE : en 21,00 metros con el lote de terreno número 4 de la Manzana L-14 ; por el ORIENTE : en 9,10 con el lote número 18 de la misma

manzana y por el SUR: en 21.00 metros con el lote número 2 de la manzana en referencia y encierra. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por el causante LUIS VICENTE CHIVARA por compra hecha a INVERSONES RICO LTDA mediante Escritura Pública Nro. 2376 del 18 de agosto de 1966 de la Notaría (8) Octava de Bogotá, Inscrita en la Anotación Nro. 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. 50S -293554 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

Este porcentaje del 20% en este inmueble se adjudica por \$122.011. 500.oo

2) HIJUELA DE LA HEREDERA: **ANA BEATRIZ CHIVARA GAITAN** con c.c.41.502.783

Por su legítima: Para pagarle: equivalente al 10% es decir con \$61.005. 750.oo, proveniente de su causante LUIS VICENTE CHIVARA Y equivalente al 10% es decir con \$61.005. 750.oo proveniente de su causante ROSA BELEN GAITAN DE CHIVARA que sumadas las dos partidas son \$122.011. 500.oo equivalente a EL 20% de derecho de cuota real de dominio en común y proindiviso sobre el inmueble inventariado.

Ha de haber : 20% derecho de cuota real de dominio , \$122.011.500.oo Se integra y paga así : con el Veinte (20%) por ciento del derecho de cuota real de dominio y posesión real sobre el 100% en que se considera dividido el inmueble que pertenecía a los causantes en el inmueble una casa de habitación junto con el lote de terreno sobre él construida distinguido con la dirección Carrera 70 A Nro, 3 A-26, situado en la localidad de Kennedy, Distrito Capital de Bogotá, , situado el Barrio LAS AMERICAS (hoy llamado Marsella) , distinguido con el número 3 de la Manzana L-14 con una cabida de 298,60 varas cuadradas ,comprendido dentro de los siguientes linderos: OCCIDENTE : en longitud de 9,10 metros con la Transversal 70 A , por el NORTE : en 21,00 metros con el lote de terreno número 4 de la Manzana L-14 ; por el ORIENTE : en 9,10 con el lote número 18 de la misma manzana y por el SUR: en 21.00 metros con el lote número 2 de la manzana en referencia y encierra. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por el causante LUIS VICENTE CHIVARA por compra hecha a INVERSONES RICO LTDA mediante Escritura Pública Nro. 2376 del 18 de agosto de 1966 de la Notaría (8) Octava de Bogotá, Inscrita en la Anotación Nro. 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. 50S -293554 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

Este porcentaje del 20% en este inmueble se adjudica por \$122.011. 500.oo.

3) HIJUELA DE LA HEREDERA: **MIRYAM CHIVARA GAITAN** con c.c.41.617.720

Por su legítima: Para pagarle: equivalente al 10% es decir con \$61.005. 750.oo, proveniente de su causante LUIS VICENTE CHIVARA Y equivalente al 10% es decir con \$61.005.750.oo proveniente de su causante ROSA BELEN GAITAN DE CHIVARA que sumadas las dos partidas son \$122.011.500.oo equivalente a EL

20% de derecho de cuota real de dominio en común y proindiviso sobre el inmueble inventariado.

Ha de haber: 20% derecho de cuota real de dominio, \$122.011. 500.oo

Se integra y paga así : con el Veinte (20%) por ciento del derecho de cuota real de dominio y posesión real sobre el 100% en que se considera dividido el inmueble que pertenecía a los causante en el inmueble una casa de habitación junto con el lote de terreno sobre él construida distinguido con la dirección Carrera 70 A Nro, 3 A-26, situado en la localidad de Kennedy, Distrito Capital de Bogotá, , situado el Barrio LAS AMERICAS (hoy llamado Marsella) , distinguido con el número 3 de la Manzana L-14 con una cabida de 298,60 varas cuadradas ,comprendido dentro de los siguientes linderos: OCCIDENTE : en longitud de 9,10 metros con la Transversal 70 A , por el NORTE : en 21,00 metros con el lote de terreno número 4 de la Manzana L-14 ; por el ORIENTE : en 9,10 con el lote número 18 de la misma manzana y por el SUR: en 21.00 metros con el lote número 2 de la manzana en referencia y encierra. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por el causante LUIS VICENTE CHIVARA por compra hecha a INVERSONES RICO LTDA mediante Escritura Pública Nro. 2376 del 18 de agosto de 1966 de la Notaría (8) Octava de Bogotá, Inscrita en la Anotación Nro. 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. 50S -293554 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

Este porcentaje del 20% en este inmueble se adjudica por \$122.011. 500.oo

4) HIJUELA DEL HEREDERO: **LUIS JAIRO CHIVARA GAITAN** con c.c.19.354.478

Por su legítima: Para pagarle: equivalente al 10% es decir con \$61.005. 750.oo, proveniente de su causante LUIS VICENTE CHIVARA Y equivalente al 10% es decir con \$61.005. 750.oo proveniente de su causante ROSA BELEN GAITAN DE CHIVARA que sumadas las dos partidas son \$122.011. 500.oo equivalente a EL 20% de derecho de cuota real de dominio en común y proindiviso sobre el inmueble inventariado.

Ha de haber : 20% derecho de cuota real de dominio , \$122.011.500.oo Se integra y paga así : con el Veinte (20%) por ciento del derecho de cuota real de dominio y posesión real sobre el 100% en que se considera dividido el inmueble que pertenecía a los causantes en el inmueble una casa de habitación junto con el lote de terreno sobre él construida distinguido con la dirección Carrera 70 A Nro, 3 A-26, situado en la localidad de Kennedy, Distrito Capital de Bogotá, , situado el Barrio LAS AMERICAS (hoy llamado Marsella) , distinguido con el número 3 de la Manzana L-14 con una cabida de 298,60 varas cuadradas ,comprendido dentro de los siguientes linderos: OCCIDENTE : en longitud de 9,10 metros con la Transversal 70 A , por el NORTE : en 21,00 metros con el lote de terreno número 4 de la Manzana L-14 ; por el ORIENTE : en 9,10 con el lote número 18 de la misma manzana y por el SUR: en 21.00 metros con el lote número 2 de la manzana en referencia y encierra. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por el causante LUIS VICENTE CHIVARA por compra hecha a INVERSONES RICO LTDA mediante Escritura Pública Nro. 2376 del 18 de agosto de 1966 de la Notaría (8) Octava de Bogotá, Inscrita en la Anotación Nro. 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. 50S -293554 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

Este porcentaje del 20% en este inmueble se adjudica por \$122.011. 500.oo

5) HIJUELA DE LA HEREDERA: **DORA ESPERANZA CHIVARA GAITAN** con c.c.41.785.120 de Bogotá

Por su legítima: Para pagarle: equivalente al 10% es decir con \$61.005. 750.oo, proveniente de su causante LUIS VICENTE CHIVARA Y equivalente al 10% es decir con \$61.005. 750.oo proveniente de su causante ROSA BELEN GAITAN DE CHIVARA que sumadas las dos partidas son \$122.011. 500.oo equivalente a EL 20% de derecho de cuota real de dominio en común y proindiviso sobre el inmueble inventariado.

Ha de haber : 20% derecho de cuota real de dominio , \$122.011.500.oo ,Se integra y paga así : con el Veinte (20%) por ciento del derecho de cuota real de dominio y posesión real sobre el 100% en que se considera dividido el inmueble que pertenecía a los causantes en el inmueble una casa de habitación junto con el lote de terreno sobre él construida distinguido con la dirección Carrera 70 A Nro, 3 A-26, situado en la localidad de Kennedy, Distrito Capital de Bogotá, , situado el Barrio LAS AMERICAS (hoy llamado Marsella) , distinguido con el número 3 de la Manzana L-14 con una cabida de 298,60 varas cuadradas ,comprendido dentro de los siguientes linderos: OCCIDENTE : en longitud de 9,10 metros con la Transversal 70 A , por el NORTE : en 21,00 metros con el lote de terreno número 4 de la Manzana L-14 ; por el ORIENTE : en 9,10 con el lote número 18 de la misma manzana y por el SUR: en 21.00 metros con el lote número 2 de la manzana en referencia y encierra. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por el causante LUIS VICENTE CHIVARA por compra hecha a INVERSONES RICO LTDA mediante Escritura Pública Nro. 2376 del 18 de agosto de 1966 de la Notaría (8) Octava de Bogotá, Inscrita en la Anotación Nro. 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. 50S -293554 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

Este porcentaje del 20% en este inmueble se adjudica por \$122.011. 500.oo

COMPROBACION

El valor del inmueble en el 100% inventariado **\$610.057. 500.oo**

1) Hijuela de La heredera **BLANCA OLGA CHIVARA GAITAN:** le corresponde \$122.011. 500.oo equivalente a EL 20% de derecho de cuota real de dominio en común y proindiviso sobre el inmueble inventariado.

2)Hijuela de La heredera **ANA BEATIZ CHIVARA GAITAN:** le corresponde \$122.011. 500.oo equivalente a EL 20% de derecho de cuota real de dominio en común y proindiviso sobre el inmueble inventariado.

3)Hijuela de La heredera **MIRYAM CHIVARA GAITAN:** le corresponde \$122.011. 500.oo, equivalente a EL 20% de derecho de cuota real de dominio en común y proindiviso sobre el inmueble inventariado.

4)Hijuela del heredero **LUIS JAIRO CHIVARA GAITAN:** le corresponde \$122.011. 500.oo equivalente a EL 20% de derecho de cuota real de dominio en común y proindiviso sobre el inmueble inventariado.

5)Hijuela de La heredera **DORA ESPERANZA CHIVARA GAITAN:** le corresponde \$122.011. 500.oo equivalente a EL 20% de derecho de cuota real de dominio en común y proindiviso sobre el inmueble inventariado.

SUMA IGUALES: \$610.057. 500.oo Mcte .100%..... \$610.057. 500.oo.100%

CONCLUSIONES

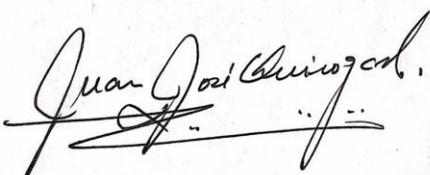
Por razón del valor del 100% cien por ciento del inmueble, dividido entre cinco (5), el valor de las adjudicaciones, tratándose de un bien inventariado no fue posible adjudicar a ninguno de los interesados un determinado cuerpo cierto en su totalidad. Por tanto, viene a formarse una comunidad de bienes entre ellas, sujeto a un

proceso divisorio en un futuro. De modo que todos los adjudicatarios tienen derecho real de cuota de propiedad, en el porcentaje ya indicado.

En los anteriores términos dejo presentado el trabajo de partición dando cumplimiento a lo ordenado en el último auto de fecha 23 de marzo de 2022, que ordenó lo siguiente "... deberá liquidarse la sociedad conyugal, y de esta forma formar las hijuelas por heredero y causante..."

Atentamente,

El apoderado:

A handwritten signature in black ink, reading "Juan Jose Quiroga Umaña". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath. There are some faint red marks or smudges around the signature.

JUAN JOSE QUIROGA UMAÑA

c.c. 17.167.046 de Bogotá,

T.P. Nro. Nro. 32.488 del C.S.J.

Buenos días ,en cumplimiento del auto del 23 de marzo/2022 allego trabajo de Partición, de acuerdo a lo allí ordenado.

juan jose quiroga umaña <jjose_1946@hotmail.com>

Mié 06/04/2022 8:32

Para: Juzgado 25 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;blancaolgachivara@gmail.com <blancaolgachivara@gmail.com>;myriam chivara <michigan352001@yahoo.com>;beatriz chivara chivara <bechigan@yahoo.es>;jotachi19@live.com <jotachi19@live.com>;Esperanza Chivara <esperanzachivara@gmail.com>;juan jose quiroga umaña <jjose_1946@hotmail.com>;Juan Jose Quiroga Umaña <quirogaujuanj@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (146 KB)

Partición juzgado 25 Familia Luis V. Chivará.pdf;



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Informe de ingreso expediente.

Bogotá D.C., 18 de abril de 2022

Radicado n° 2019-00692-00. Ingresó al Despacho con trabajo de partición presentado por los interesados. Memorial visto en archivo n°038.

Hugo Alfonso Caraballo Rodríguez
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PPROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTES: LUIS VICENTE CHIVARA Y OTRA
RADICADO:11 001 31 10 025 2019 00692 00

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Del trabajo de partición presentado el 06/04/2022 por el partidor, se corre traslado a los interesados, por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 18
DE FECHA 21_04_2022

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56b71e9c79d9020588513a3ee8d97469880e71f4e6e37c29c195f8abbfe2ccf1**

Documento generado en 20/04/2022 08:49:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: SUCESIÓN
Causante: JOSÉ JAIME BAQUERO
Radicado: 11 001 31 10 025 2015 00077 00

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

De conformidad al artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia de poder presentada el Dr. JUAN NICOLÁS NIETO GÓMEZ, respecto del mandato conferido por la señora SILVIA ELENA BAQUERO.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 18
de fecha 21 de abril de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretaria.

Firmado Por:

**Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9636a7abe14499a17292e08ed6feb4b1f640a411853b08abac1d1753ad0736e**

Documento generado en 20/04/2022 08:49:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: SUCESIÓN
Demandante: MANUEL VICENTE CONTRERAS ROA
Radicado: 11 001 31 10 025 2015 00185 00

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

De la solicitud que antecede, se requiere al abogado CAMILO ALBERTO BUSTAMANTE GRANADOS, revisar de manera acuciosa el trámite de la referencia, como quiera que el Tribunal Superior de Bogotá- Sala Familia, realizó el reconocimiento de JOSÉ ALEJANDRO RAMÍREZ RUIZ en providencia del 13 de diciembre de 2017, como consta en el plenario.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 18
de fecha 21 de abril de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretaria.

Firmado Por:

**Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aa7678b1cebe57a54d035bca254f7c6cbb511e6f97ba80d49b0c49b7cc33dd6**

Documento generado en 20/04/2022 08:49:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: GERLY AIDE SALAZAR
DEMANDADO: EDWIN DARIO VASQUEZ
RAD. 1100131100252016 0066 00

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Deniéguese la solicitud radicada el 16/12/2021 y reiterada el 07/04/2022, por la apoderada del señor EDWIN DARIO VASQUEZ PEDRAZA, tenga en cuenta que dichos trámites no son competencia de este despacho, más aún cuando en el proceso ya se emitió sentencia.

No obstante, por la secretaría, remítase el oficio a la interesada para que proceda con las diligencias correspondientes a la inscripción de la sentencia que declaró la existencia de unión marital de hecho en los registros civiles de nacimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 18
DE FECHA 21_04_2022

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **44c00ea2ace4b13289d3c93b39b9388b4df2f20fe2caf891550c8935fbce8353**

Documento generado en 20/04/2022 08:49:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MELINA FUENTES
DEMANDADO: FREDY EDUARDO PULIDO RODRIGUEZ
RAD. 1100131100252017 0592 00

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Por la secretaria, proceda con la verificación y conversión de los títulos consignados a cargo de este despacho, a los Juzgados Ejecución de Sentencias en asuntos de Familia.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 18
DE FECHA 21_04_2022

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0028c66e3a437668001dbf963be1c4801af0839922e82a8b98d4ce01abe3f1f6**
Documento generado en 20/04/2022 08:49:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: MARIA SILVINA SIERRA
DEMANDADO: OMAR MORALES CANCELADO
RAD.110013110025-2017 0610 00

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la solicitud radicada por el auxiliar de la justicia GUSTAVO ALBERTO TAMAYO TAMAYO, el 06/02/2022, requiérase a la parte actora para que proceda con el pago de gastos de curaduría fijados en auto del 18 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 18
DE FECHA 21_04_2022

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13ee4fdfa861eda1424b9e4b8ce6985cc44af5be92fdd0d838a60654a5a12fe7**

Documento generado en 20/04/2022 08:49:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: ALIMENTOS
Demandante: SONIA VERGARA BUSTOS
Demandado: HERVER BRIÑEZ AROCA
Radicado: 11 001 31 10 025 2017 00185 00

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Niéguese la solicitud de la entrega de títulos como quiera que corresponden a una medida cautelar y de confirmarse que son de otro juzgado, deberán ponerse a disposición de ese despacho.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 18
de fecha 21 de abril de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretaria.

Firmado Por:

**Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a87c6a5f4077933a1dc7085c07179a817ea167f1ee726e2eb9be7746af987480**

Documento generado en 20/04/2022 08:49:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: SUCESIÓN
Causante: CLODOMIRO GIL CASTELBLANCO
Radicado: 11 001 31 10 025 2017 00393 00

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Frente a la solicitud que antecede, desglóse los documentos solicitados, acorde a lo dispuesto en el artículo 116 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 18
de fecha 21 de abril de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretaria.

Firmado Por:

**Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d97c4c29c957e2e6af8575f7d279ff088ab87912d32f4dfe3aaa35c1a259a741**

Documento generado en 20/04/2022 08:49:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante: MARÍA LUISA ROMERO RAMOS
Demandado: CÉSAR LUIS MUÑOZ CARO
Radicado: 11 001 31 10 025 2018 00501 00

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

De conformidad a la solicitud que antecede, y como quiera que el levantamiento del embargo lo solicita la misma parte que lo requirió, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este trámite, previa verificación por secretaria de solicitud de embargo de remanentes. Ofíciase.

Se ordena oficiar al pagador del demandado, indicando que la cuota alimentaria ordenada en sentencia del 23 de marzo de 2022, deberá depositarla en la cuenta de ahorros comunicada por la apoderada de la demandante en memorial que antecede.

Proceda secretaría a revisar si existen títulos judiciales con destino al proceso de la referencia, en caso de existir entréguese a la demandante

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 18
de fecha 21 de abril de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretaria.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **b113f1c78758d52ebcbe1bcec8ee1e589567252985ebc1b10dfe0b0ccc9951fd**

Documento generado en 20/04/2022 08:49:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: NINI YOJANA PULGARÍN RIVAS
DEMANDADO: LIBARTO RATIVA ORTÍZ
RAD.110013110025-2019 0308 00

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Para efectos de darle trámite a la solicitud de liquidación de la sociedad conyugal, proceda allegar el registro civil de matrimonio de las partes con la debida nota marginal de inscripción de la sentencia de divorcio.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 18 DE FECHA 21_04_2022

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **594593fbecc591625f23111902a65df85dae69a795254fff19a249746adcf3f**

Documento generado en 20/04/2022 08:49:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: ALIMENTOS
Demandante: HANELLY DIAZ MEDINA
Demandado: CESAR RODRIGO VELANDIA BELTRAN
Radicado: 11 001 31 10 025 2019 00197 00

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Entréguese los títulos que por concepto de costas corresponden a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 18
de fecha 21 de abril de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretaria.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aeef3886fc627a8346a60b6ac492ea6d10f8ef10ad2f1afc5f3c9fd9f2dd8b1**

Documento generado en 20/04/2022 08:49:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: CESACIÓN EFECTOS CIVILES
Demandante: JOSE MIGUEL PEREZ RAMOS
Demandado: ISABEL MARIA VILLA PEREZ
Radicado: 11 001 31 10 025 2019 00343 00

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Para todos los efectos legales, se reconoce al Dr. ANGEL IVAN OTALORA BELTRAN, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 18
de fecha 21 de abril de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretaria.

Firmado Por:

**Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e5ea2f55755e8ae11751a7c12a1e2daf72812dd60e18b439a0e78ba19f4c661**

Documento generado en 20/04/2022 08:49:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: SUCESIÓN
Causante: MARCO ANTONIO CASTRO
Radicado: 11 001 31 10 025 2019 00401 00

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Agregar y poner en conocimiento de los interesados la respuesta de la DIAN, requiérase a los mismos para que realicen el pago requerido por la entidad fiscal.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 18
de fecha 21 de abril de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretaria.

Firmado Por:

**Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1bffa6fa539686f20869ebf0d5dfc9d57c14f5ea7ed3a9ff83ec4901b01456c**

Documento generado en 20/04/2022 08:49:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: SUCESION
Causante: GERMAN ESPITIA
Radicado: 11 001 31 10 025 2019 00849 00

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Conforme se solicita, se decreta el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1234296. Para tal efecto, líbrese oficio al señor registrador que corresponda, para los fines previstos en el artículo 591 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 18
de fecha 21 de abril de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretaria.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43d47d95f216df4660d641fc2786f4ea75564f407b4309609e167bf7f30c1a06**

Documento generado en 20/04/2022 08:49:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES
Demandado: SEBASTIAN AREVALO CORETES
Radicado: 11 001 31 10 025 2019 00879 00

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Estese a lo dispuesto en auto anterior, no obstante, por Secretaria remítase a la parte demanda el link del proceso para su revisión.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 18
de fecha 21 de abril de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretaria.

Firmado Por:

**Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be04c3b1ec8115fc742adac4cea1bbd002125308a9aaf8bc1fe45d930ba7c103**

Documento generado en 20/04/2022 08:49:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: SUCESION
CAUSANTE: FERNANDO GAITAN SALOMON
RAD. 110013110025-2020 0278 00

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

**Cuaderno TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ,
SALA DE FAMILIA**

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, atendiendo a la comunicación proveniente, de la Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D. C., que fuera radicada el 21/02/2022.

NOTIFÍQUESE (2)

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 18
DE FECHA 21_04_2022

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

**Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6ec26e510a418a4ce902542f2ad7b2ed2910c092dc4b1c24b7cd02a58e8b8bb**

Documento generado en 20/04/2022 08:49:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: MUERTE PRESUNTA
Presunto: ALFONSO VARON
Radicado: 11 001 31 10 025 2020 00125 00

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Para todos los efectos legales, se reconoce al Dr. NELSON ENRIQUE ALDANA VARGAS, como apoderado judicial de la señora NANCY VARON RAMIREZ, en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido. De conformidad al artículo 76 del C.G.P., se entiende revocado el poder anterior.

Secretaria proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto de 03 de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 18
de fecha 21 de abril de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretaria.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f1bf8d3a0970994c980d9d23bf9d1dc10b38752749eca0711e64f99feee5ff6**

Documento generado en 20/04/2022 08:49:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: ALIMENTOS
Demandante: MARIA ALEXANDRA TOLE ROJAS
Demandado: HERNANDO MORENO AVILA
Radicado: 11 001 31 10 025 2020 00155 00

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 18
de fecha 21 de abril de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretaria.

Firmado Por:

**Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d20573f235ce4822dfddf2a72a999c410567b61e059600aecb349d6964d8e24f**

Documento generado en 20/04/2022 08:49:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: SUCESION
CAUSANTE: FERNANDO GAITAN SALOMON
RAD. 110013110025-2020 0278 00

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

A fin de darle continuidad con el trámite de la diligencia de inventarios y resolver lo correspondiente a los pasivos presentados en diligencia de inventarios de fecha 8 de febrero de 2022 por la señora ESPERANZA MERCEDES GONZÁLEZ BAUTISTA, se señala como fecha el día 14 del mes SEPTIEMBRE del año 2022 a la hora de las 02:30 P.M.

NOTIFÍQUESE (2)

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 18
DE FECHA 21_04_2022

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2c35aee5ff315fc1c3adee6e8f1057242b5a92ba6ff1645ca77e3f39ccb6198**

Documento generado en 20/04/2022 08:49:47 AM

**Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: SUCESIÓN
Causante: NEYLA TORO DE GIL
Radicado: 11 001 31 10 025 2020 00509 00

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Acorde a la solicitud presentada por los apoderados de los interesados, se suspende el trámite de la referencia por el término de seis (6) meses.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 18
de fecha 21 de abril de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretaria.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bea0c341246d1475536e693d5396322e9fefb1eb1e13f9e4271ab1621158b170**

Documento generado en 20/04/2022 08:49:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: SUCESION
CAUSANTE: MARIA EMMA DIAZ DE TORO y VICTOR ALFONSO TORO MOLINA
RAD. 110013110025 2021 00256 00

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Se pone de presente las respuestas radicadas el 28/03/2022 y 01/04/2022 por la DIAN y la secretaria de Hacienda respectivamente.

Ahora, a fin de dar continuidad con el trámite, procedan los interesados a dar cumplimiento con el pago de las obligaciones descritas por la secretaria de Hacienda.

NOTIFÍQUESE

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 18
DE FECHA 21_04_2022

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28c2be3ec5efb301b90e88b567d8953f9a27fb4432f44662a1d9c0d255fc9833**

Documento generado en 20/04/2022 08:49:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: CESACIÓN EFECTOS CIVILES
Demandante: MARIA DEL CARMEN GAITAN PEREZ
Demandado: HERMES ANTONIO MOLANO GALINDO
Radicado: 11 001 31 10 025 2022 00197 00

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Como se encuentra la demanda, y como quiera que se reúnen los requisitos exigidos en el artículo 368 del Código General del Proceso, **el Despacho dispone:**

Primero: Admitir la demanda de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO interpuesta por MARIA DEL CARMEN GAITAN PEREZ **en contra de** HERMES ANTONIO MOLANO GALINDO.

Segundo: El presente proceso se sujetará al trámite establecido en los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.

Tercero: Emplácese al demandado en la forma establecida por el artículo 108 del Código General del Proceso. En consecuencia, y dando alcance a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, Secretaría proceda a realizar la inscripción del asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Cuarto: Notificar este proveído al Agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia.

Quinto: Conceder amparo de pobreza a la parte demandante; y se abstiene el Juzgado de designarle abogado como quiera se encuentra representada por apoderado judicial.

Sexto: Reconocer personería jurídica al Dr. ROSEMBERT SIERRA AVILA, como apoderado judicial de la demandante en la forma, términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 18
de fecha 21 de abril de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretaría.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79358c688cfbcd41fde3791242a11ad713b426e7d20fe2db78af9dabe590ad72**

Documento generado en 20/04/2022 08:49:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: FRANCIS ISABEL BUELVAS ESPITIA
DEMANDADO: MIGUEL ANTONIO MARCELO URREGO
RAD. 110013110025 2022 01196 00

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 82, y siguientes del C. G del P., se INADMITE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en los siguientes términos:

- 1.- INDIVIDUALIZAR las pretensiones de la demanda, especificando, periodo, (mes a mes), concepto (de acuerdo al ítem adeudado) y valor.
- 2.- Adecuar en cada una de las pretensiones el valor adeudado, toda vez que, de la lectura del acta de conciliación se indicó que dicha suma se incrementaría de acuerdo al Salario Mínimo Legal Vigente y no del IPC.
- 3.- Adecúese lo correspondiente al cobro de intereses moratorios e indexación del capital, tenga en cuenta que el presente asunto corresponde a un ejecutivo de alimentos y lo procedente es el interés legal.
- 4.- Informar el valor total de las pretensiones, lo anterior a efecto de estimar el límite de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 18
DE FECHA 21_04_2022

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bae61c438128791bbb1231bdf68d9e593d8cf017cadae2556af6adc3f357ed5f**

Documento generado en 20/04/2022 08:49:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**